

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO DE UN CONTROL LUMÍNICO PARA EL AUDITORIO**

Mediante providencia de fecha 24 de septiembre de 2024 de la Vicepresidenta y Consejera-Delegada de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., fue iniciado expediente de contratación menor para la adjudicación del contrato de suministros denominado suministro de un control lumínico para el Auditorio.

Constan en el expediente motivación de la necesidad, Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, y acreditación expresa de cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual

Mediante anuncio publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, en el apartado "Contratación", en fecha 25 de septiembre de 2024, fue conferido un plazo de diez días naturales para la presentación de ofertas por los operadores económicos interesados

No se ha presentado ninguna oferta en plazo.

Ha sido emitido por el responsable del contrato informe-propuesta con fecha 10 de octubre de 2024, quedando la contratación DESIERTA.

Atendidos los preceptos de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

En virtud de todo ello, en su condición de órgano de contratación por delegación del Consejo de Administración en acuerdo de fecha 26 de julio de 2023, **RESUELVO:**

Primero.- dejar DESIERTO el contrato administrativo menor de suministro de un control lumínico para el Auditorio, al no haberse presentado ningún licitador.

Segundo.- Publicar la adjudicación en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, apartado "Contratación", y dar cumplimiento de lo establecido en los artículos 335 y 346 LCSP.

Tercero.- Contra la presente resolución, se podrá interponer con carácter potestativo, el recurso de reposición regulado en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la publicación.

I.C. de Zaragoza, a 10 de Octubre de 2024

LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DELEGADA


Fdo.: Sara Fernández Escuer